



FIRMADO POR

El Responsable de Servicio de Turismo, Fiestas y Patrimonio
Juan Angel Garcia Recuenco
09/07/2024



NIF: P1600000B



Financiado por la Unión Europea
NextGeneraciónEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA CONTRATOS DE SERVICIOS

De acuerdo con lo establecido en la letra a) del apartado 3 del artículo 63 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y en relación con la necesidad de realizar la contratación del servicio **cuyos datos se indican a continuación**, el abajo firmante, como proponente del contrato, **pone de manifiesto la insuficiencia de los medios disponibles por la Administración para hacer frente a dichas necesidades**, debido a los motivos que se hacen constar:

1. DATOS DEL PROPONENTE

AREA: INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
SERVICIO: Turismo, Fiestas y Patrimonio.
Nombre y apellidos del proponente: Juan Ángel García Recuenco.
Cargo/Puesto de trabajo: Gerente del Servicio de Turismo, Fiestas y Patrimonio.

2. OBJETO DEL CONTRATO

<p>Descripción del objeto del contrato: CONTRATO DE GERENCIA DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO VALLE DEL CABRIEL, RESERVA DE LA BIOSFERA.</p> <p>Presupuesto máximo a aprobar por la administración (IVA incluido) 205.000 €</p>
--

3. MOTIVACION DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

<p>Motivación de la insuficiencia de medios disponibles para satisfacer las necesidades objeto del contrato proyectado:</p> <p>En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.</p> <p>Es por ello que, en base al objeto del contrato, el cual radica en la contratación del servicio de gerencia del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino "Valle del Cabriel", se observa una insuficiencia de medios personales para hacer frente a las necesidades que se persiguen con el presente contrato, así como la falta de adecuación de los recursos provinciales para cubrir éstas, la especificidad que presenta la materia, y el necesario desarrollo de la actividad, por lo que se aconseja la convocatoria de un procedimiento abierto para la contratación del servicio con entidades y/o empresas especializadas en la materia objeto del contrato, sin perjuicio de que la decisión técnica de los trabajos, así como su supervisión corresponda al personal técnico de la Diputación de Cuenca. Tanto la relación del personal y sus condiciones, descritas en el pliego de prescripciones técnicas, contemplan diferentes perfiles profesionales que se han valorado como los recursos</p>





FIRMADO POR

El Responsable de Servicio de Turismo, Fiestas y Patrimonio
Juan Angel Garcia Recuenco
09/07/2024



NIF: P1600000B

Servicio de Turismo, Fiestas y Patrimonio

Expediente 1340329T



Financiado por la Unión Europea
NextGeneraciónEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



técnicos adecuados y necesarios para la prestación del servicio objeto del contrato.

Las prestaciones correspondientes a esta contratación de servicios no se realizan directamente por la Diputación de Cuenca, y es preciso cubrirlas con el presente contrato. En ningún caso, se trata de instrumentar la contratación de personal a través del contrato de servicios. A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la entidad contratante.

Por otro lado, el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia ("Reglamento del MRR"), refleja la obligación impuesta a los Estados miembros, en su condición de beneficiarios o prestatarios de fondos en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), de adoptar todas las medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión, entre las que se incluye la de establecer sistemas de control que ofrezcan las garantías necesarias de que los fondos se han gestionado de conformidad con todas las normas aplicables, en particular las normas relativas a la doble financiación.

En este caso, se asegura la ausencia de doble financiación procedente del Mecanismo y de otros programas de la Unión Europea, garantizando el cumplimiento de lo recogido en el PRTR, por lo que no existe concurrencia de diferentes fondos europeos en la ejecución de las actuaciones o elementos que contribuyan al cumplimiento de las medidas, hitos y objetivos del PRTR.

Además, el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

En aplicación de ese precepto, la Diputación de Cuenca cuenta con un Plan de Medidas Antifraude que garantiza que los fondos del Ministerio se utilizan de conformidad con las normas aplicables; en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección, corrección y persecución del fraude, la corrupción, los conflictos de interés y la doble financiación, respondiendo así a la normativa europea y nacional respecto a la aplicación del principio de buena gestión financiera sobre el que se configura el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

Fecha y firma:

Cuenca, a 9 de julio de 2024
EL PROPONENTE DEL CONTRATO,

Fdo.
Documento firmado electrónicamente



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA AMCM 4FU9 2LQP QPTQ

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS JEFE DE SERVICIO - SEFYCU 5138114

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 2 de 2